



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **1229**

TEMUCO, **16 ABR 2019**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Observatorio Ciudadano, por escritura privada de fecha 12 de marzo del año 2019.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Asesoría Proceso Consulta Indígena, Modificación Plan Regulador de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Observatorio Ciudadano, Rol Único Tributario N° 65.064.944-3, por escritura privada de fecha 12 de marzo del año 2019
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$12.000.000 (doce millones de pesos), impuestos incluidos.
3. Los servicios serán desarrollados por la consultora en un plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

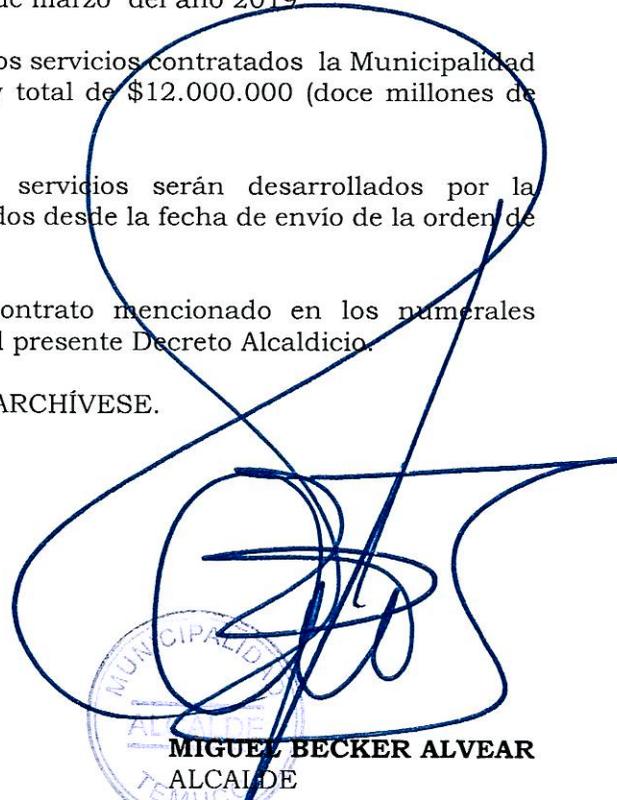
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/af

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Educación Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Emiliano Telechea y Compañía Ltda.
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



1721338



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**CONTRATO ASESORÍA PROCESO CONSULTA INDÍGENA MODIFICACIÓN
PLAN REGULADOR DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
FUNDACIÓN OBSERVATORIO CIUDADANO**

En Temuco, a 12 de marzo de 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra **FUNDACIÓN OBSERVATORIO CIUDADANO**, en adelante también denominada "La Consultora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **65.064.944-3**, representada por don **JOSÉ ANTONIO AYLWIN OYARZÚN**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambas con domicilio en la Comuna de Temuco, quienes convienen la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 193 de fecha 05 de marzo de 2019, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de la Consultora para la ejecución del servicio: "Asesoría Proceso Consulta Indígena, Modificación Plan Regulador de Temuco".

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Consultora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del servicio: "Asesoría Proceso Consulta Indígena Modificación Plan Regulador de Temuco", Trato Directo N° 26 - 2019.

1701135



Conforme a lo anterior, los comparecientes dejan expresa constancia que los servicios objeto del presente contrato, serán realizados por la Consultora con estricta sujeción a lo establecido en los términos de referencia que regulan la contratación directa, singularizados en el párrafo precedente, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco y se entienden parte integrante de este contrato. No obstante, los servicios contratados comprenden la elaboración y posterior entrega de los siguientes Informes:

- a) Informe 1: Revisión Antecedentes Etapa Informativa.
Actas Reuniones Levantamiento Preliminar MPR.
- b) Informe 2: Actas Reuniones de Trabajo Elaboración Propuesta MPR.
- c) Informe 3: Actas Reuniones y Validación Propuesta MPR.
Entrega Informe Final Consolidado.
Cartografía y Memoria Explicativa de las Propuestas por Comunidad.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de \$12.000.000 (doce millones de pesos), impuestos incluidos. El primer estado de pago corresponderá a un 30% del valor adjudicado se pagará una vez entregado y recepcionado conforme el primer Informe.

El segundo estado de pago, de la misma forma, se pagará previa entrega y recepción conforme por parte de la Dirección de Planificación, en su calidad de Unidad Técnica del contrato.

El estado de pago final, corresponderá a un 40% del valor adjudicado y se pagará una vez entregado y recepcionado conforme el último Informe.

Lo anterior, según establece el artículo décimo segundo de los Términos Técnicos de Referencia.

CUARTA. PLAZO.

Los servicios serán desarrollados por la Consultora en un término de 90 días corridos contados desde el envío de la Orden de Compra Electrónica a la Consultora. Para efectos de lo señalado precedentemente, los comparecientes dejan expresa constancia que la Orden de Compra fue remitida a la Consultora el día 05 de marzo del año 2019.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SIXTA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

La personería de don **JOSÉ ANTONIO AYLWIN OYARZÚN** para actuar en representación de la Consultora consta en Certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 26 de febrero del año 2019.-

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Consultora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSÉ ANTONIO AYLWIN OYARZÚN
En rep. **FUNDACIÓN OBSERVATORIO CIUDADANO**

JZM/ICHI

Firmó únicamente ante mí don JOSE ANTONIO AYLWIN OYARZUN, Cédula Nacional de Identidad N° en representación de la FUNDACION OBSERVATORIO CIUDADANO, R.U: 05.064.944-3, según consta de certificado de personalidad Jurídica, otorgado por el Registro Civil con fecha 10-04-2019. Temuco, 10 de abril de 2019.- c.o.s.

